



Por el cual se adicionan unas partidas al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal de 2009

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 30 de 1992, para la vigencia fiscal 2009, se transfieren a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$461.597.707).

Que según Resolución No.7206 del 02 de octubre de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, se adiciona a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$967.726.554), por concepto de apoyo a las Unversidades Públicas que descontaron el 10% del valor de matrículas en pregrado y posgrado en virtud de las leyes referidas durante la vigencia 2008.

Que mediante Resolución No.7812 del 22 de octubre de 2009, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se adiciona a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia la suma de MIL DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.017.379.604), como reconocimiento del IPC de vigencias anteriores.

Que según Ejecución Presupuestal de Ingresos a 24 de noviembre de 2009, se han superado las metas de recaudo presupuestadas en: Otros Ingresos Propios, Venta de Productos y Servicios y Recursos de Capital, para la presente vigencia fiscal, en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 15/100 CTVS (\$3.447.845.926,15) y se hace necesario incorporarlos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad, para solucionar parte de las necesidades derivadas de la terminación del segundo semestre académico de 2009, en lo que se refiere a Gastos de Funcionamiento.

Que en razón a lo establecido en el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones previstas por la Ley.

En mérito de lo anterior expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: *Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 15/100 CTVS (\$5.894.549.791,15), de la siguiente manera:*



1. INGRESOS CORRIENTES		\$ 5.894.549.791,15
201 INGRESOS PROPIOS		\$ 3.108.208.269,76
20103 Otros Ingresos Propios	\$1.285.726.648,37	
20121 Venta de Productos y Servicios	\$1.822.481.621,39	
202 APORTES DE LA NACION		\$2.446.703.865,00
2. RECURSOS DE CAPITAL		\$ 339.637.656,39
302 Rendimientos Financieros	\$ 339.637.656,39	

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRES PESOS 45/100 CTVS (\$3.496.780.003,45), así:

GASTOS

A. FUNCIONAMIENTO

0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA		\$ 3.496.780.003,45
1. Gastos de Personal	\$3.447.845.926,15	
3. Transferencias ICFES Ley 30 de 1992	48.934.077,30	

ARTICULO TERCERO: Reducir el Presupuesto de Ingresos así:

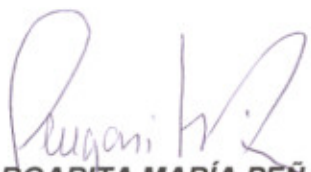
3. RECURSOS DE CAPITAL

307 Crédito Largo Plazo	\$2.397.769.787,70
-------------------------	--------------------

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en

Jca ch

MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta Consejo Superior


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior